

Implicaciones económicas de la prohibición de las corridas de toros en Cataluña

La prohibición de las corridas de toros en Cataluña tendrá una repercusión económica que merece ser tomada en cuenta. En el presente documento mostramos algunas cifras que permitirán al lector hacerse una idea de lo que supone en la actualidad la fiesta de los toros en las plazas catalanas. Comenzaremos mostrando un análisis comparativo de las corridas de toros celebradas a nivel estatal para a continuación cuantificar la actividad económica que estas generan y la cifra que puede suponer para las arcas públicas de la administración catalana la prohibición de las corridas de toros.

La actividad taurina

En 2008, año que vamos a emplear para nuestro análisis, se celebraron en España 2.113 festejos taurinos (corridas de toros, de rejones y novilladas), frente a las 1.897 que se dieron en 2001. Cataluña experimentó una evolución inversa, de manera que la cifra de festejos decreció desde 37 festejos en 2001 hasta los 16 de 2007. Esta circunstancia se explica por la reducción de los festejos en la temporada barcelonesa, por el cese temporal en la actividad taurina en plazas como Olot y Tarragona, y por el cierre de cosos como el de Gerona o Lloret de Mar. La actividad taurina en Barcelona es 100% privada, por lo que parte de su evolución responde únicamente al equilibrio de la demanda y de la oferta de ocio taurino. Otra buena parte del descenso de festejos entendemos que se ha debido a la acción continuada de determinados actores políticos que han ido minando las posibilidades de celebrar festejos y espectáculos taurinos, como luego veremos.

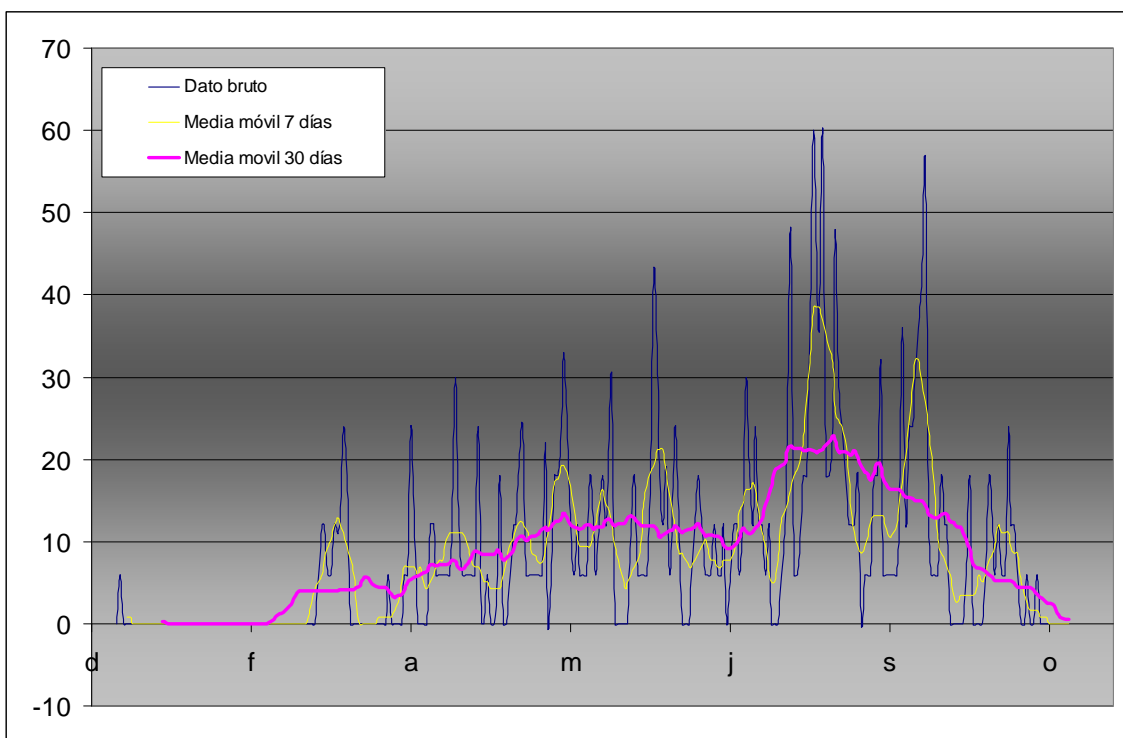
El mapa municipal de festejos deja claro que en Cataluña no hay menos actividad que en otras zonas de España, pese a que esta está concentrada en ciudades y no en pueblos, en los que mayoritariamente se celebran anualmente los correbous o festejos taurinos populares. Los juegos con el toro son, pues, una presencia constante desde Alicante hasta Gerona, teniendo en cada lugar una idiosincrasia peculiar que es manifestación de su acervo cultural y social.

Festejos celebrados en España, por provincias y años. Período 2001-2008.

Provincia	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	Total 2001-08	Promedio 2001-08
Álava	9	9	9	8	8	7	9	8	67	8.38
Albacete	41	49	63	67	65	65	69	54	473	59.13
Alicante	28	32	37	33	52	53	47	38	320	40.00
Almería	22	37	44	41	47	47	49	38	325	40.63
Ávila	56	75	68	81	78	83	79	81	601	75.13
Badajoz	61	66	76	61	63	79	74	67	547	68.38
Baleares	5	7	8	4	9	7	8	6	54	6.75
Barcelona	24	26	23	24	23	24	18	16	178	22.25
Burgos	36	39	38	37	33	38	31	36	288	36.00
Cáceres	52	66	73	72	58	63	63	59	506	63.25
Cádiz	60	73	93	78	75	86	73	58	596	74.50
Castellón	17	22	30	24	19	17	29	23	181	22.63
Ciudad Real	61	76	76	84	83	79	91	79	629	78.63
Córdoba	38	36	39	32	43	49	55	46	338	42.25
Coruña (A)	7	7	8	7	5	6	6	6	52	6.50
Cuenca	54	67	59	66	54	67	72	73	512	64.00
Gerona	8	12	19	16	1				56	7.00
Granada	27	34	34	35	39	57	61	47	334	41.75
Guadalajara	53	63	73	69	69	81	82	67	557	69.63
Guipúzcoa	25	25	22	19	20	18	15	14	158	19.75
Huelva	25	31	46	34	52	49	47	32	316	39.50
Huesca	7	6	6	6	7	6	7	7	52	6.50
Jaén	66	70	80	77	81	91	86	71	622	77.75
León	8	8	8	7	11	17	13	11	83	10.38
Rioja (La)	33	38	38	37	31	32	36	37	282	35.25
Lugo		1	2	2	1	1	1		8	1.00
Madrid	324	359	361	358	358	404	367	343	2874	359.25
Málaga	87	100	100	87	91	92	101	68	726	90.75
Murcia	65	73	72	79	83	82	94	64	612	76.50
Navarra	54	52	56	53	49	49	51	50	414	51.75
Orense		1	3	2		1	1	1	9	1.13
Asturias	7	10	11	8	9	8	9	8	70	8.75
Palencia	19	20	21	15	17	14	15	18	139	17.38
Pontevedra	3	3	4	5	4	4	4	4	31	3.88
Salamanca	31	44	52	46	46	49	46	49	363	45.38
Cantabria	20	20	21	20	22	20	21	23	167	20.88
Segovia	46	49	45	50	46	49	46	51	382	47.75
Sevilla	55	78	71	76	87	85	93	65	610	76.25
Soria	14	17	17	13	15	16	16	13	121	15.13
Tarragona	5	7	7	10	6				35	4.38
Teruel	21	27	26	24	27	30	32	28	215	26.88
Toledo	128	164	147	150	167	173	184	159	1272	159.00
Valencia	45	52	44	45	47	46	51	45	375	46.88
Valladolid	63	71	71	67	64	56	63	64	519	64.88
Vizcaya	11	20	17	17	21	19	19	16	140	17.50
Zamora	31	30	29	31	27	30	29	27	234	29.25
Zaragoza	41	39	46	44	44	44	40	42	340	42.50
Melilla	4	4	5	3	1	1	1	1	20	2.50
TOTAL	1897	2215	2298	2224	2258	2394	2404	2113	17803	2225.38

Los festejos en España se distribuyen a lo largo del año, pero en general, salvo contadas excepciones, 'la fiesta es la feria', de modo que en la práctica sucede como en deportes como el tenis o la fórmula 1, que tienen su expresión en momentos puntuales del año en cada localidad, aun manteniendo una actividad constante a nivel global. La excepción de plazas de temporada, esto es, que dan festejos a lo largo de toda la temporada taurina (marzo-octubre) se reduce a plazas como Madrid, Sevilla, Zaragoza, ... y Barcelona. Es en estas ciudades donde se da un volumen de afición suficiente como para mantener este tipo de espectáculos a lo largo del año.

Distribución de las corridas de toros a lo largo del año 2007



Las plazas de toros tienen mayor actividad según exista mayor demanda y en general se celebran festejos con la intención de llenar el aforo de la plaza en cada uno de ellos. Según datos de 2007, la plaza de toros de Barcelona congregó a más de 100 mil espectadores, a niveles comparables a los de Bilbao, y algo inferior al de las plazas de Málaga o Valencia. En Barcelona el promedio de espectadores por festejo en 2007 fue del 44,1%. En este sentido hay que señalar que Barcelona tiene una plaza que es de las de mayor aforo del conjunto del Estado.

Plazas de toros de primera y segunda categoría de España y Francia que han celebrado festejos en 2007.
Categoría, aforo, titularidad, reses lidiadas por matadores de toros, total espectadores, promedio de espectadores por festejo, promedio de la entrada por festejo

Plaza	País	Categoría Administrativa	Titularidad	Reses lidiadas	Total espectadores	Promedio espectadores por festejo	Promedio entrada por festejo
Albacete	España	2	Pública	53	81.840	9.265	77,2
Algeciras	España	2	Pública	18	23.124	7.708	68,7
Alicante	España	2	Pública	60	82.200	8.220	68,5
Almería	España	2	Privada	39	49.294	7.584	77,4
Aranjuez	España	2	Pública	18	21.399	7.133	74,3
Arles	Francia	1	Privada	42	68.647	9.807	71,6
Ávila	España	2	Pública	12	17.622	8.811	99
Badajoz	España	2	Privada	24	39.520	9.880	76
Barcelona	España	1	Privada	84	111.060	7.933	44,1
Bayona	Francia	1	Pública	42	56.808	8.115	75,1
Béziers	Francia	1	Privada	28	51.885	11.118	82,4
Bilbao	España	1	Pública	54	111.005	12.334	83,4
Burgos	España	2	Pública	36	61.191	10.199	87,2
Cáceres	España	2	Pública	18	15.960	5.320	76
Castellón	España	2	Privada	42	57.120	8.160	77,7
Ciudad Real	España	2	Pública	24	28.400	7.100	71
Córdoba	España	1	Privada	38	61.009	9.633	57
Cuenca	España	2	Pública	24	25.269	6.317	75
Dax	Francia	1	Pública	42	54.730	7.819	95
Gijón	España	2	Pública	34	38.832	6.853	70,6
Granada	España	2	Pública	54	82.980	9.220	63,6
Guadalajara	España	2	Pública	22	18.131	4.945	61,4
Huelva	España	2	Privada	18	15.671	5.224	73,3
Huesca	España	2	Pública	24	19.450	4.863	97,3
Jaén	España	2	Pública	24	23.730	5.933	56,5
Jerez de la Frontera	España	2	Privada	24	26.661	6.665	74
León	España	2	Privada	20	25.661	7.698	66,2
Linares	España	2	Pública	18	26.250	8.750	83,3
Logroño	España	2	Privada	38	47.921	7.566	69,7
Madrid	España	1	Pública	228	700.065	18.423	78,4
Málaga	España	1	Pública	78	142.750	10.981	87,8
Mérida	España	2	Privada	14	13.100	5.614	70,1
Mont-de-Marsan	Francia	1	Pública	30	31.950	6.390	90
Murcia	España	2	Privada	42	81.150	11.593	77,3
Nîmes	Francia	1	Pública	77	175.922	13.708	80,6
Oviedo	España	2	Pública	10	10.075	6.045	65
Palencia	España	2	Pública	30	29.700	5.940	66
Palma de Mallorca	España	2	Privada	12	12.500	6.250	62,5
Pamplona	España	1	Privada	48	156.232	19.529	100
Pontevedra	España	2	Privada	24	29.868	7.467	98,3
Puerto de Santa María	España	2	Pública	48	62.039	7.755	61,1
Salamanca	España	2	Privada	42	53.096	7.585	69,9
San Sebastián	España	1	Privada	50	56.272	6.753	65,6
Santander	España	2	Pública	46	80.870	10.548	93,3
Segovia	España	2	Privada	12	7.800	3.900	60
Sevilla	España	1	Privada	126	212.143	10.102	80,6
Soria	España	2	Pública	30	17.045	3.409	54
Teruel	España	2	Pública	30	19.240	3.848	59,2
Toledo	España	2	Privada	24	17.060	4.265	50
Valencia	España	1	Pública	108	166.848	9.269	71,9
Valladolid	España	2	Privada	54	60.795	6.755	64,3
Vistalegre	España	2	Privada	6	1.400	1.400	10
Vitoria	España	2	Pública	34	43.019	7.592	69,6
Zamora	España	2	Pública	6	7.500	7.500	75
Zaragoza	España	1	Pública	66	82.768	7.524	67,2

Cuantificación de la actividad económica que suponen las corridas de toros

Las corridas de toros generan un volumen de negocio considerable. Hay varias maneras de contabilizar el montante que supone una actividad económica, pero genéricamente puede hablarse de cálculos por el lado de la demanda y por el lado de la oferta, o bien, los ingresos que suponen y cómo se reparten entre los agentes económicos.

En promedio en plazas de primera y segunda categoría hemos controlado más de tres millones y medio de espectadores en España y Francia en el año 2007. A un coste medio de 30 euros por espectador esto supone una cifra superior a más de 100 millones de euros anuales, que evidentemente se reparten de manera diferenciada por el territorio según sea los precios y los espectadores que acuden a los festejos.

En 2007 en la plaza de Barcelona acudieron 111.060 espectadores. El precio medio de una localidad en la plaza de Barcelona, una de las más caras de España, bien puede cifrarse en 40 euros por espectador, lo que arroja un total de 4.442.440 euros de facturación anual.

Esta cifra sirve para sufragar los gastos de los festejos, en absoluto económicos. Así, un festejo promedio puede suponer un presupuesto de entre 200 y 400 mil euros, a repartir entre el alquiler (directo o imputado) del piso de plaza, los costes asociados a la apertura de la plaza (taquilleros, vigilantes de seguridad, porteros, médicos y enfermeros, carniceros, transportistas, personal de restauración, etc.). Los costes del ganado se cifran en un volumen enormemente superior al de las reses de carne, de manera que un solo toro puede suponer una cifra entre 5 y 10 mil euros, dependiendo de la ganadería. Por último, los toreros y sus ayudantes (banderilleros, picadores, mozos de espadas, etc.) negocian sus emolumentos con la empresa, recibiendo una retribución acorde con su caché y poder de convocatoria. Por último podríamos hablar del beneficio de la empresa, que en todo caso, será, como se ve, una parte del volumen total que supone la facturación generada por la actividad económica taurina en una plaza como Barcelona.

Esta cifra pues, será la que deberemos tener en cuenta a la hora de calcular las indemnizaciones a las que tendrán derecho los actores económicos de las corridas de toros.

Cuantificación de la indemnización a la que tendrán que hacer frente la Generalitat de Catalunya en caso de prohibir las corridas de toros

La administración pública tiene una responsabilidad financiera con los agentes económicos a los que les prohíbe el ejercicio de una actividad económica. Dicha responsabilidad tiene dos elementos fundamentales: el daño emergente y el lucro cesante.

El **daño emergente** se refiere a aquellos bienes propiedad del perjudicado que éste posee con el único fin de desarrollar su actividad económica. En la medida en la cual la administración le prohíba desarrollar dicha actividad económica, ésta debe hacerse cargo de dichos bienes, reembolsándolos a precio de mercado al agente económico. En el caso de cualquier empresa propietaria de una plaza de toros, ese daño emergente se referiría a la plaza de toros, a los bienes muebles que ésta dispone en su interior, etc. En el caso del inmueble, su precio incluye el valor del solar y el valor de la edificación.

Hay que recordar en todo caso, que algunos de los cosos catalanes están catalogados como bienes de interés cultural lo que complica, y en todo caso aumenta, el cálculo de la cifra a indemnizar. Un procedimiento habitual para el valor de inmuebles y solares suele consistir en multiplicar por 1,5 el valor catastral. Dado que algunos de las plazas de toros a las que nos referimos están en el centro de ciudades importantes, no es descabellado hablar de decenas de millones de euros.

Otros aspectos que se incluyen en el daño emergente son:

- los montantes de las indemnizaciones por despido a los trabajadores
- la cláusula de rescisión del contrato de la propiedad con la empresa gestora del coso
- en general lo ya pagado por la empresa de lo cual no va a poder obtener beneficios (como por ejemplo compras de material)

El daño emergente podría cifrarse en un volumen entre 50 y 150 millones de euros.

El segundo aspecto es el del **lucro cesante**. Este concepto se refiere a todos aquellos derechos individuales (empresa gestora, arrendador del coso, toreros, etc) que se ven afectados por la prohibición. No se incluyen en este concepto los llamados "sueños de ganancia". Cuando un actor económico tiene una licencia de actividad (que no una concesión) ésta tiene naturaleza indefinida, o lo que es lo mismo, tiene una duración legal bajo el derecho civil catalán, de 99 años, que es la que se deberá indemnizar.

Dado que en la actividad económica de las corridas intervienen numerosos actores económicos, todos ellos tendrían derecho a indemnización, por lo que el cálculo se podría hacer en base al total de la facturación. Ya se ha visto anteriormente que podemos estar hablando, en la plaza de toros de Barcelona, de una cifra de actividad económica anual que supera los 4 millones de euros, cifra que, por prudencia, emplearemos como referencia para nuestro cálculo.

Esta cifra, multiplicada por los 99 años de permanencia de la gestión de la plaza implica (sin aplicar tasa de descuento alguna) una cifra cercana a los 400 millones de euros. Si se aplica una tasa de descuento en términos reales (descontando un interés del 3% a una inflación del 2% quedaría una tasa real del 1%), la cifra a indemnizar queda en 253 millones de euros.

Así pues, estimamos que la cifra a indemnizar oscilaría entre 300 y 500 millones de euros.



¿Son mucho 400 millones de euros?

Es un 10% de lo que ha supuesto el nuevo sistema de financiación con el Estatut, por el que tanto se ha luchado.

Es cuatro veces el montante destinado por el gobierno español a financiar 45.000 microcréditos de hasta 25.000 euros para apoyar las iniciativas empresariales de los desempleados y PYMES.

Es el doble de la suma del Plan E para incentivar las ventas de coches en España

Es el doble del coste de la reforma de la Avenida Diagonal que se llevó a referendum popular en Barcelona

Es tres veces el coste de la desalinizadora del Prat de Llobregat, la más grande de Europa

Es dos veces el coste del Sincrotrón Alba (centro de investigación avanzada)

Supone poder construir hasta 6 hospitales de 1455 camas como el de Rubí (coste 70 millones)

Supone poder construir hasta 100 escuelas (coste medio entre 3,5 y 4 millones de euros)

...

¿Cuánto supone esta cifra para cada contribuyente?

Cada uno de los 7 millones de catalanes deberá pagar de sus impuestos 57 euros para pagar 400 millones de euros en indemnizaciones. A una familia de cuatro miembros le supondría 228 €.

¿Qué ha sucedido en el pasado?

Es bueno saber que en su anterior etapa de gobierno CiU vetó ilegalmente la celebración del espectáculo Carmen, una versión de la clásica ópera, que tenía la particularidad de representarse en el ruedo de la plaza y que incluía la lidia y muerte de un toro con un caballero rejoneador.

Como consecuencia de aquella prohibición la empresa acudió a los tribunales, que dictaron, en sentencia ya firme, que la Generalitat no tenía potestad para prohibir el espectáculo y que debía indemnizar a la empresa. La sentencia fijó una indemnización de 40 millones de pesetas, unos 420.000 euros, que se vieron aumentados por los intereses legales y los pagos de las costas judiciales. Tras conocer la sentencia la empresa promotora del espectáculo volvió a pretender organizarlo, ofreciendo renunciar a la indemnización si les permitían celebrarlo. La Generalitat no aceptó dicho acuerdo e incluso volvió a prohibir la celebración del nuevo, con la consecuente demanda judicial y nueva sentencia de indemnización a la empresa.

Como experiencia entendemos que la administración catalana bajo el mandato de CiU, no sólo no ha apoyado la fiesta, sino que ha gastado dinero de los contribuyentes en prohibir espectáculos legales, en una serie de decisiones que deberían conllevar la inhabilitación de por vida de los responsables políticos de dichas actuaciones.